

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-1356 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria aprobada por Orden MED/01/2023, de 17 de enero, por la que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el período de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.*

La Orden MED/01/2023, de 17 de enero, del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el período de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha, se publicó en el BOC nº 15, del 23 de enero de 2023. Así mismo, se publicó una corrección de errores a dicha Orden que se publicó en el BOC nº 19, de 27 de enero de 2023, que afectaba al artículo 7.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada corrección de errores de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Teniendo en cuenta la fecha de la publicación de la corrección de errores, dicho plazo finaliza el día 27 de febrero de 2023.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...).

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Los presidentes de los cinco Grupos de Acción Local de Cantabria han solicitado con fecha 13 de febrero de 2023 una ampliación del plazo para presentar la solicitud, motivándolo en las especiales circunstancias de acumulación de tareas y en orden a una mejor elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo.

Con objeto de facilitar las actuaciones por parte de las entidades proponentes, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

CVE-2023-1356

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

RESUELVO

Ampliar en diez días hábiles el plazo de presentación de solicitudes por el que se convoca la selección de estrategias de desarrollo local participativo para el periodo de programación 2023-2027 y se establecen los requisitos generales de su puesta en marcha.

La presente Resolución entrará en vigor en el momento de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2023/1356](#)

CVE-2023-1356